



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO QUE SE INDICA: N°52/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 163-219 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARCO FIGUEROA ARMIJO.

22 ENE 2019

ALGARROBO,

DECRETO: N° 0109



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 28 de Mayo del 2018, por don MARCO FIGUEROA ARMIJO, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N°089268 de fecha 28.05.2018.
9. **Oficio N° 06/2019**, de la Directora de Administración y Finanzas, firmado y visado por la SECMU.

CONSIDERANDO:

Que por temas administrativos, como licencias médicas, estudios y falta de personal, se **Ratifica y Aprueba** la solicitud de convenio de pago del rol de avalúo 163-219, de fecha 28 de Mayo del 2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese, Apruébese y Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 163-219, con don (a) **MARCO FIGUEROA ARMIJO**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 28/05/2018, la suma de **\$106.447 (ciento seis mil, cuatrocientos cuarenta y siete pesos)**, correspondiente al total del año 2017 y la 1° cuota 2018, pagando un valor inicial de **\$21.290 (veinte y un mil, doscientos noventa pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 7.096 (siete mil, noventa y seis pesos), y la cuota número 12, por la suma de \$ 7.101 (siete mil, ciento un pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/UC/TVC/mhb.-

DISTRIBUCION:

- Adm. Y Finanzas (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo.- (1)



F-105
CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO FECHA SALIDA DOCUMENTO FECHA NOMBRE

18 ENERO 2019
08/01/2019 N° 27-2019
22 ENERO 2019

